

General Roca, 24 de setiembre de 2.026

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas "**MORENO OMAR EDGARDO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (RO-02445-C-2026); y,**

**CONSIDERANDO:** Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Omar Edgardo Moreno, ocurrido el día 14 de mayo de 2.026 en la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro.

Que del certificado de matrimonio acompañado se desprende que el causante era de estado civil casado con Marisa Elisabet Biec. De dicha unión nacieron sus hijas:

**CINDY LILEN:** Nacida el día 05 de noviembre de 1.989 en la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro.

**JULIETA AILEN:** Nacida el día 29 de junio de 1.996 en la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro.

Que en fecha 05 de agosto de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto el actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Arturo E. Llanos.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **OMAR EDGARDO MORENO** le suceden en el carácter de únicas y universales herederas, sus hijas: **CINDY LILEN** y **JULIETA AILEN** ambas de apellidos **MORENO BIEC**, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge **MARISA ELISABET BIEC**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCC.

José María Iturburu  
Juez UJC5